Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución D.G. A y F. Nº 118 / 2.012

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO, A TRAVÉS DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 84/2012 EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 45/2012 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA DE LA OFICINAS DE SALUD MENTAL" ID Nº242.344

Asunción, 21 de Noviembre de 2012

VISTO:

El Memorándum DGRF Nº 946/2012, de fecha 12 de noviembre de 2012, presentado por el Ingeniero Wencelao Miguel Ángel Vargas Morales, Director General de la Dirección General de Recursos Físicos, en la cual solicita dictamen favorable a la suscripción de la Adenda al Contrato Nº 84/2012, adjudicado por Contratación Directa Nº 45/2012 "Servicio de Mantenimiento y Reparación Edilicia de las Oficinas de Salud Mental" a la firma SAGA CONSTRUCTORA.; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 5 de agosto de 2012, la Empresa SAGA CONSTRUCTORA, presenta una nota a la Dirección General de Recursos Físicos, según la cual expresa: "*... me dirijo a usted y por su intermedio donde corresponda, en relación al contrato de referencia, de manera poder realizar la ADENDA que nos permita realizar los trabajos...* " y adjunta documentación de respaldo.

Que la Nota de fecha 24 de setiembre de 2012, presentada por la Dra. Mirta Mendoza Bassani, Directora de la Dirección de Salud Mental, según la cual expresa: "*... poner a su consideración los trabajos con que podríamos reemplazar los items que no serán realizados por las razones que son de su conocimiento. Los mismos serán realizados a mas de en la Dirección, en depósito, farmacia y Dpto. de certificaciones y estas especificados en la siguiente planilla...* " y adjunta documentación de respaldo.

Que en fecha 15 de octubre de 2012, el fiscal de obra Ing. Francisco José Aseretto F., remite Memorándum, según la cual expresa: "*... hacer entrega de la solicitud de Convenio modificatorio de contrato...*" **Justificación para el Convenio Modificatorio**: "*... a la firma del contrato de obras, la Directora de Salud Mental, Dra. Mirta Mendoza se encontró con la situación de que para la realización de las obras, sus oficinas de dirección deberían ser clausuradas en el tiempo de desarrollo de las obras, lo que por las actividades que allí se desarrollan es totalmente imposible, por lo que solicito otra opción de la readecuación de su local, de manera que a pesar de los trabajos constructivos, se pudiera seguir con la atención a los pacientes en forma simultánea, por lo que hemos encontrado conjuntamente con ella la opción de recuperación del piso ya existente, por lo que se solicito a la empresa contratista el presupuesto...* " y adjunta documentación de respaldo.

Que la **LEY Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 62º - Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que**: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que el **DECRETO 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 85.** Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetaran a lo dispuesto en el **artículo 62º** de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contrataren con órganos de auditoría interna"

Que, la Asesoría Jurídica de la D.O.C., se expidió favorablemente a través del Dictamen AJ DGAF-DOC Nº 480 de fecha 15 de noviembre de 2012.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...ion Ríos Cuevas
DOC-MSPBS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución D.G. A y F. N° 118 / 2.012

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO, A TRAVÉS DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 84/2012 EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 45/2012 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA DE LA OFICINAS DE SALUD MENTAL" ID N°242.344

Que la **Dirección General de Auditoría Interna** según **Informe de Fecha 6 de noviembre de 2012,** concluye que la celebración del Convenio, se ajusta a lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo1° AUTORIZAR el Convenio Modificatorio del Contrato N° 84 adjudicado por Contratación Directa N° 45/2012 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA DE LAS OFICINAS DE SALUD MENTAL, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma SAGA CONSTRUCTORA.

Artículo2° AUTORIZAR al Director General de Recursos Físicos, como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a la firma de la presente Adenda 01 en los términos de la presente resolución.

Artículo 3° ESTABLECER que la presente Adenda no implica pago alguno a favor del Contratista.

Artículo 4° ESTABLECER que las demás clausulas del Contrato N° 84/12, correspondiente a la presente Contratación, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abog. Christian Ríos Cuevas
DOC-MSPBS

LIC. ENRIQUE FEDERICO GARCIA DE ZUÑIGA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS